

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00086-00

Ha de indicarse al apoderado de la demandante que la notificación del extremo pasivo se efectuó mediante correo electrónico en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, acorde con el pantallazo allegado al plenario.

De otro lado, del estudio genético evacuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, allegado al proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Remítase el resultado a la dirección electrónica a los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845f93ab2786481ad87ade5bd348256bc9ba5e51616e83e76e297da96a9a05c7

Documento generado en 26/02/2021 12:43:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>